



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), veintidós (22) de febrero de 2023.

HORA: 10:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20170030500**
DEMANDANTE: LEIDY YOHANA HERRERA MUÑOZ
DEMANDADA: UNIÓN TEMPORAL PARQUE DEPORTIVO IBAGUÉ-2015 CONFORMADA POR: COLDEPORTES, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL SAS CONING, BENJAMIN TOMAS HERRERA AMAYA; INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE IBAGUÉ-INDRI, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES -INDEPORTES TOLIMA.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	LEIDY YOHANA HERRERA MUÑOZ
Apoderado demandante	LEYDI CAROLINA CARDOZO
Apoderado Municipio de Ibagué	MARIBEL HERNÁNDEZ QUINTERO
Rep. Legal INDEPORTE	PAOLA DEL ROCIO ARBELAEZ ARENAS
Apoderado INDEPORTES TOLIMA	ANDRÉS FELIPE LONDOÑO CLAVIJO
Apoderado IMDRI	JUAN MANUEL HERRERA HIMÉNEZ
Apoderado DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	FERNANDO FABIO VARÓN VARGAS
Apoderado COLDEPORTES HOY MINISTERIO DEL DEPORTE	ANDERSON GIOVANNY COPETE RUIZ
Apoderado demandados CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL SAS CONING y BENJAMIN TOMAS HERRERA AMAYA	JAVIER RODRIGUEZ LOZANO

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Por consiguiente, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte del demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad algún a que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si entre la demandante y las sociedades demandadas que conforman la UNIÓN TEMPORAL PARQUE DEPORTIVO IBAGUÉ-2015: COLDEPORTES, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y OBRAS INGENIERÍA CIVIL SAS-CONING y BENJAMÍN TORRES HERRERA AMAYA existió un contrato de trabajo por duración de la obra o labor del 4 de agosto de 2015 al 31 de marzo de 2016; verificar si la terminación fue sin justa causa por parte de las demandadas. Si como consecuencia de lo anterior, hay lugar al pago de las acreencias reclamadas: cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones, indemnización por terminación del contrato sin justa causa, indemnización consagrada del artículo 65 del CST, indemnización del art. 99 de la Ley 50 de 1990, salarios de los meses de febrero y marzo de 2016; aportes al sistema de seguridad social en pensiones, reajuste de los aportes a pensión sobre el salario realmente devengado, indexación. Determinar si las demás entidades de derecho público vinculadas son solidariamente responsables de las eventuales condenas.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.

TESTIMONIOS: testimonios de ROCIO DEL PILAR SALAS, YENNY HERRERA, JUAN CARLOS ORJUELA. Se admite el desistimiento de los testimonios de ROCIO DEL PILAR SALAS y JUAN CARLOS ORJUELA.

A FAVOR DE LA DEMANDADA COLDEPORTES HOY MINISTERIO DEL DEPORTE

DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO: Interrogatorio de parte a la demandante.

Se Niegan las solicitudes de oficiar

A FAVOR DE LA DEMANDADA INDEPORTES TOLIMA

DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO: Interrogatorio de parte a la demandante.

A FAVOR DE LOS DEMANDADOS: CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL SAS CONING y BENJAMIN TOMAS HERRERA AMAYA

INTERROGATORIO: Interrogatorio de parte a la demandante.

A FAVOR DE LOS DEMANDADO IMDRI

No contestó la demanda.

A FAVOR DE LOS DEMANDADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

No contestó la demanda.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Se decreta un receso y para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se señala el día CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), momento en el cual, se practicará el interrogatorio y testimonio decretados y se continuará con las demás etapas propias del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

El Juez,

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa5c714bfaee4a990f46e1381b81868435c42ab2d490acfd2770e3e221cf3d9**

Documento generado en 22/02/2023 02:23:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>